



Que, en el Informe Técnico N°007-2022-ECyDRH-HONADOMANI-SB emitido por la Coordinadora del Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, sugiere que se formalice mediante Resolución la licencia sin goce de haber por capacitación solicitada por la M.C. Carolina Jeanette Romero Narváez, médico asistente del Departamento de Cirugía Pediátrica, para que asista al Becario Greif 2022 del Nationwide Children's Hospital de Columbus – en Cirugía Plástica, de la Ciudad de Ohio de Estados Unidos de Norteamérica, por el período de 01 año, a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de junio del 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA que delega facultades a los/las Directores/ras de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia sin goce de haber para capacitación a la **M.C. Carolina Jeanette Romero Narváez**, médico asistente del Departamento de Cirugía Pediátrica, para asistir al Becario Greif 2022 del Nationwide Children's Hospital de Columbus – en Cirugía Plástica, de la Ciudad de Ohio de Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de junio del 2023.

Artículo 2º. - DISPONER que la citada profesional, en el artículo 1º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligada a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

Artículo 3º.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SGCR/DJTR/JG/OSTMG/RAOC.

- C.c. Dirección General (1)
- Dirección Adjunta (1)
- OEA (1)
- Dpto. de Cirug. Pediátrica (1)
- Oficina de Personal (8)
- Interesado (1)
- Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO 'SAN BARTOLOME'

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427